



OFICIO N° 114891
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.54°/373

VALPARAÍSO, 04 de agosto de 2025

El Diputado señor VÍCTOR ALEJANDRO PINO FUENTES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre los protocolos vigentes de fiscalización y los criterios utilizados por el Servicio de Salud Coquimbo para aplicar multas o sanciones a productores agrícolas de la provincia de Limarí, en especial de Río Hurtado y Monte Patria, por el uso de plaguicidas autorizados por el SAG para el control de la mosca de la fruta, explicando el fundamento jurídico y técnico que sustenta las sanciones a los agricultores por la utilización de productos previamente autorizados por el SAG y detallando los mecanismos de coordinación existentes entre el Servicio de Salud Coquimbo y el SAG, así como con otros organismos fiscalizadores, para evitar duplicidad de sanciones o la aplicación de criterios contradictorios en la fiscalización de los mismos hechos.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR DIRECTOR DEL SERVICIO DE SALUD COQUIMBO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D56055C6D50CF435



Valparaíso, 31 julio de 2025

Señor
JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

Junto con saludar cordialmente, solicito por su intermedio conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918, Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, se sirva disponer que se oficie a **ERNESTO JORQUERA FLORES**, Director del Servicio de Salud Coquimbo, con el objeto de solicitar lo siguiente:

Teniendo presente la grave situación que afecta a pequeños productores agrícolas de la provincia de Limarí. Particularmente de las comunas de Río Hurtado y Monte Patria, quienes han debido enfrentar significativas pérdidas de producción debido a la presencia de mosca de la fruta, se ha generado un escenario de alta complejidad en torno al uso de plaguicidas autorizados para el control de esta plaga.

Según información recibida en trabajo territorial, los productores agrícolas, nos han informado que han debido aplicar plaguicidas debidamente autorizados por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG). Sin embargo, debido a denuncias de productores apícolas, que señala que estos productos provocan mortalidad masiva de abejas, lo que ha derivado en fiscalizaciones conjuntas del SAG y del Servicio de Salud, y que en algunos casos han terminado en la aplicación de multas y sanciones a los agricultores, pese a que estos actuaron utilizando productos previamente autorizados.

Este escenario genera preocupación respecto de la coherencia de los criterios de fiscalización y sanción y de la coordinación interinstitucional, al sancionar el uso de productos que cuentan con autorización sanitaria vigente. Por esta razón, tenga a bien informar, completa y detalladamente, lo que a continuación se solicita:

- Precisar cuáles son los protocolos vigentes de fiscalización y los criterios utilizados por el Servicio de Salud Coquimbo para aplicar multas o sanciones a productores agrícolas de la provincia de Limarí, en especial de Río Hurtado y Monte Patria, por el uso de plaguicidas autorizados por el SAG para el control de la mosca de la fruta.
- Explicar cuál es el fundamento jurídico y técnico que sustenta las sanciones a los agricultores por la utilización de productos previamente autorizados por el SAG.
- Detallar los mecanismos de coordinación existentes entre el Servicio de Salud Coquimbo y el SAG, así como con otros organismos fiscalizadores, para evitar duplicidad de sanciones o la aplicación de criterios contradictorios en la fiscalización de los mismos hechos.

Atentamente.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. VÍCTOR PINO F.

Víctor Pino Fuentes
H. Diputado
Región de Coquimbo | Distrito N° 5

